



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 114/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58, la Ordenanza N° 31/26, la Norma NAG-200 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el decreto municipal 1114/26; y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Geológico Pun Antü es un espacio público de gran concurrencia, con presencia habitual de niños, familias, grupos escolares y turistas;

Que, en el marco del funcionamiento de un módulo gastronómico en el predio del Parque Geológico Pun Antü autorizado mediante la Ordenanza N°31/26, se ha verificado la presencia de un cilindro de gas instalado a la intemperie, sin la debida protección física;

Que la Norma NAG-200 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en su Anexo B, establece indicaciones informativas para la instalación de gas envasado resguardado por gabinetes/cabinas;

Que dichos gabinetes deben ser contruidos con materiales incombustibles, contar con ventilación directa al exterior y puertas con cierre que impida el acceso de terceros, conforme lo prevén las disposiciones técnicas de seguridad aplicables a instalaciones de GLP en espacios públicos;

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades, vele por el cumplimiento integral del contrato de concesión y por la seguridad general del predio, adoptando las medidas necesarias para

prevenir hechos de vandalismo;

Que, por otro lado, el decreto 1114/26 aprueba un contrato entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo el Mirador Limitada, para la provisión de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo destinado, entre otros, del Parque Pun Antü;

Que la concesión para el funcionamiento del módulo gastronómico posee como contraprestación el mantenimiento del espacio público, tornándose necesario se especifique el motivo de la contratación aprobada por el decreto 1114/26;

Que paralelamente algunas de las instalaciones del parque, tales como los baños o el museo, se encuentran sin luz;

Que este Honorable Cuerpo tiene la potestad y la responsabilidad institucional de velar por la seguridad en los espacios públicos del Partido y la transparencia en el uso de los recursos;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 114/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien constatar el debido resguardo del cilindro de gas ubicado Parque Geológico Pun Antü, y en caso de corresponder se inste al concesionario a adecuar de forma inmediata la instalación a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- Solicítese al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la reparación integral del sistema eléctrico del Parque Geológico Pun Antü a efectos de garantizar su correcto funcionamiento.

ARTICULO 3.- Solicitese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe y especifique las tareas desarrolladas por la Cooperativa de Trabajo el Mirador en el Geoparque Pun Antü.-

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.